

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA PARA UNA ESTANCIA DE PRÁCTICAS PARA ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+, DURANTE EL CURSO 2019/2020.**

Por medio de la presente Resolución se hace pública la convocatoria de una plaza para una estancia de prácticas en el marco del Programa ERASMUS+, destinada a estudiantes de grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO).

### I.- CONDICIONES GENERALES

La gestión de la presente convocatoria y la ejecución de la correspondiente estancia de prácticas se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el **Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado**<sup>1</sup>.

a) Podrán optar a la estancia los/as estudiantes residentes en España, matriculados/as en la UPO en el presente curso académico en cualquier título de grado y que:

- Hayan superado **al menos 48 créditos** de su plan de estudios.
- Acrediten la posesión de un **nivel B2 o superior de idioma inglés** de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Mantengan la **condición de estudiante de la UPO** a lo largo de todo el periodo de prácticas<sup>2</sup>.

b) Se convoca **1 plaza** para una estancia en el **European College of Sport Science (Colonia, Alemania)**.

c) La estancia tendrá una duración de **4 meses** y deberá llevarse a cabo entre los meses de **marzo y junio de 2020**.

d) El/la estudiante que haya sido beneficiario/a de una estancia Erasmus de estudios o prácticas podrá solicitar una estancia Erasmus para prácticas en la presente convocatoria siempre que el número de meses de esta estancia sumado al número de meses de la estancia ya disfrutada en el **mismo ciclo formativo (grado)** no exceda de 12.

e) La percepción de las ayudas económicas vinculadas a la estancia, a cargo de fondos europeos y de la Junta de Andalucía, será compatible con cualquier otra –salvo la concedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para este fin–, la Comunidad Autónoma de Andalucía u otras fuentes de financiación y con la remuneración de las prácticas por parte de empresas.

<sup>1</sup> Publicado en el Boletín Oficial de la UPO (BUPO) n.º 9/2016, de 23 de noviembre.

<sup>2</sup> No tendrán que cumplir este requisito los/as estudiantes que soliciten la estancia durante el último curso de sus estudios y los concluyan antes de iniciar aquella. En tal caso deberán comenzar la estancia dentro de los doce meses siguientes a la finalización de sus estudios, respetando en todo caso la duración y el plazo fijados en el apartado l.c) de la presente convocatoria.

Código Seguro de verificación: Ccs7B4tuDptI6tXEQbdj/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID	FECHA	10/02/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/6



La UPO no garantiza el plazo concreto en el que se haría efectivo, en su caso, el abono de la ayuda.

f) El/la estudiante seleccionado/a deberá disponer antes de iniciar la estancia de un seguro que incluya las coberturas de asistencia médica, accidentes y repatriación y cuyo ámbito temporal se extienda a lo largo de toda la estancia académica<sup>3</sup>, contratando la póliza que, en su caso, la UPO ofrezca a sus estudiantes de movilidad internacional. El/la estudiante será responsable de aquellos daños que pudiera sufrir y perjuicios que pudiera causar durante su estancia y que no estén cubiertos por el seguro contratado.

La búsqueda de alojamiento y/o cursos de idiomas y la cumplimentación de los trámites de inscripción en la entidad de destino –si estos dos últimos fuesen necesarios– son igualmente responsabilidad del estudiante seleccionado/a; desde el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC) se difundirá toda aquella información de que se disponga para tales fines.

g) Si la actividad desarrollada fuese susceptible de reconocimiento académico de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado, dicho reconocimiento se tramitará a través de la Plataforma Electrónica para el Reconocimiento Académico en Programas de Movilidad Internacional (RAPMI) para lo cual el/la estudiante deberá poseer un certificado digital válido o el DNI electrónico.

h) En caso de que el/la estudiante seleccionado/a incumpla injustificadamente las condiciones previamente acordadas (renuncia a la estancia, acortamiento del período u otras cualesquiera) la UPO podrá reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda percibida, en su caso.

Asimismo, la renuncia a la estancia tras la aceptación de la plaza y sin una causa debidamente justificada y documentalmente acreditada supondrá la prohibición de participar en los siguientes tres cursos académicos en cualquiera de los Programas gestionados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, además de la anulación de cualquier otra estancia académica o de prácticas que haya sido concedida antes de la renuncia injustificada y que no haya comenzado a fecha de la renuncia.


## II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Con carácter general la solicitud de participación se presentará a través del formulario disponible en la página web del ARIC (<https://www.upo.es/aric>). La presentación de la solicitud comporta la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.

b) Los/as estudiantes deberán adjuntar a la solicitud los certificados acreditativos del nivel de idioma y su *curriculum vitae*.

<sup>3</sup> No son válidas las pólizas de seguro que limitan la permanencia en el extranjero a un número máximo de días consecutivos (60, 90, etc...) inferior al número de días de duración de la estancia académica.

Código Seguro de verificación: Ccs7B4tuDptI6tXEQbdj/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	10/02/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Ccs7B4tuDptI6tXEQbdj/w==	PÁGINA	2/6
 Ccs7B4tuDptI6tXEQbdj/w==				

c) Los/as estudiantes que hayan cursado **materias o créditos no recogidos en su expediente académico en la UPO** y deseen que dichos estudios les sean valorados deberán adjuntar los correspondientes documentos acreditativos a la solicitud.

d) El ARIC podrá requerir los documentos que estime necesarios para la apreciación de las circunstancias particulares de cada caso concreto.

e) Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos recabados serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide e incorporados en el sistema de tratamiento "Relaciones Internacionales" con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de movilidad, fundamentado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (de acuerdo con lo previsto en el art. 6.1.e del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos; el art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 171 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla) y en el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c del Reglamento General de Protección de Datos). Los datos serán comunicados únicamente con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la presente convocatoria así como para justificar ante las Administraciones y Organismos Públicos pertinentes el destino de las ayudas concedidas. Los/as interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, disponiendo para ello de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos en la dirección <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos>. Con la presentación de su solicitud los/as interesados/as aceptan expresamente las condiciones de tratamiento de los datos personales que comporta el presente programa de movilidad.

f) **El/la estudiante es personalmente responsable de la veracidad de la información y documentación que aporte.** En caso de fraude la UPO podrá exigir la correspondiente responsabilidad académica, administrativa y penal, en su caso.

g) El **plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 20 de febrero de 2020.**

### III.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS/AS

La selección se llevará a cabo por una comisión constituida al efecto y de acuerdo con la puntuación obtenida en los siguientes apartados:

a) **Nota media ponderada** (máximo 2 puntos):

Se obtendrá dividiendo la nota media del expediente académico del/la estudiante (máximo 10 puntos) entre la última nota media colectiva de su título de grado que haya sido publicada antes de la fecha de la presente convocatoria<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> De acuerdo con la Instrucción del Vicerrectorado de Planificación Docente sobre el Cálculo y la Publicación de las Notas Medias en Estudios de Grado, publicada en el BUPO n.º 4/2017, de 25 de julio.

Código Seguro de verificación: Ccs7B4tuDptI6tXEQbdj/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	10/02/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Ccs7B4tuDptI6tXEQbdj/w==	PÁGINA	3/6



Ccs7B4tuDptI6tXEQbdj/w==

b) **Conocimiento acreditado del idioma inglés y/o alemán<sup>5</sup>**, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Nivel C2 del Marco de Referencia Europeo: 3,75 puntos
- Nivel C1 del Marco de Referencia Europeo: 3,125 puntos
- Nivel B2 del Marco de Referencia Europeo: 2,5 puntos
- Nivel B1 del Marco de Referencia Europeo: 1,875 puntos
- Nivel A2 del Marco de Referencia Europeo: 1,25 puntos
- Nivel A1 del Marco de Referencia Europeo: 0,625 puntos

A los/as estudiantes del **Grado en Traducción e Interpretación, Grado en Humanidades y Doble Grado en Traducción e Interpretación y Humanidades** se les aplicarán los términos establecidos en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

La puntuación máxima en este apartado será de 7,5 puntos, resultante de la valoración de hasta 2 idiomas.

c) **Curriculum vitae** (máximo 2 puntos):

Serán especialmente valorados los conocimientos en e-marketing, manejo de redes sociales y media y la experiencia en organización de eventos.

d) **Entrevista personal** (máximo 2 puntos).

La comisión de selección podrá entrevistar personalmente a los/as candidatos/as.

Tras la aplicación de los anteriores apartados los posibles empates se resolverán atendiendo, por este orden, a los siguientes criterios: mayor puntuación en el apartado a), mayor puntuación en el apartado b), mayor puntuación en el apartado c) y menor edad del/la aspirante (tomando como referencia para el cálculo de la edad el último día del plazo de presentación de solicitudes).


En todo caso, **la selección está condicionada** a la admisión del/la estudiante por la entidad de destino.

#### IV.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de la presente convocatoria se difundirá por correo electrónico y se hará pública en la página web del ARIC y los tabloneros oficiales de anuncios de la UPO, incluyéndose la lista de estudiantes seleccionados/as y suplentes por orden de puntuación.

<sup>5</sup> De acuerdo con las tablas de certificados oficiales aceptados por las universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el marco común europeo de referencia para las lenguas, disponible en [este sitio web](#).

Código Seguro de verificación: Ccs7B4tuDptI6tXEQbdj/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	10/02/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Ccs7B4tuDptI6tXEQbdj/w==	PÁGINA	4/6
				
Ccs7B4tuDptI6tXEQbdj/w==				

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

El Rector

Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 08/06/2016

Isabel Victoria Lucena Cid  
Vicerrectora de Internacionalización

Código Seguro de verificación: Ccs7B4tuDptI6tXEQbdj/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID	FECHA	10/02/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Ccs7B4tuDptI6tXEQbdj/w==	PÁGINA 5/6



## ANEXO I – VALORACIÓN DEL NIVEL DE IDIOMA PARA ESTUDIANTES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN Y HUMANIDADES

De acuerdo con lo establecido en el apartado III.b) de la Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la convocatoria de una plaza para una estancia de prácticas para estudiantes en el marco del programa ERASMUS+ durante el curso 2019/2020, para la valoración del nivel de idioma de los/as estudiantes del Grado en Traducción e Interpretación, Grado en Humanidades y Doble Grado en Traducción e Interpretación y Humanidades se tendrá en cuenta el expediente académico de acuerdo con el baremo fijado en las siguientes tablas, considerando solo la puntuación correspondiente a la asignatura superior aprobada:

### Grado en Traducción e Interpretación

	Lengua											
	BI	BII	BIII	BIV	BV	BVI	CI	CII	CIII	CIV	CV	CVI
Inglés	2,5	2,875	3,125	3,25	3,25	3,375	1,875	1,875	2,5	2,875	2,875	3,125
Francés	1,875	1,875	2,5	2,5	3,25	3,25	1,5	1,875	2,125	2,5	2,5	3,25
Alemán	1,25	1,875	2,125	2,5	2,875	3,25	0,625	0,875	1,25	1,875	2,125	2,5
Italiano	---	---	---	---	---	---	1,25	1,875	2,125	2,5	2,5	3,125

### Grado en Humanidades

	Idioma Moderno I	Idioma Moderno II	Idioma Moderno III	Idioma Moderno IV	Idioma Moderno V	Idioma Moderno VI
Inglés	1,875	1,875	2,5	2,5	2,5	3,125
Francés	1,25	1,875	2,125	2,5	2,5	3,25
Alemán	0,625	0,875	1,25	1,875	2,125	2,5
Italiano	1,25	1,875	2,125	2,5	2,5	3,125

**Alternativamente** dichos/as estudiantes podrán acreditar su nivel de idioma presentando un documento de entre los incluidos en las tablas de certificados oficiales aceptados por las universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el marco común europeo de referencia para las lenguas, que serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

Nivel C2 del Marco de Referencia Europeo: 3,75 puntos  
 Nivel C1 del Marco de Referencia Europeo: 3,125 puntos  
 Nivel B2 del Marco de Referencia Europeo: 2,5 puntos  
 Nivel B1 del Marco de Referencia Europeo: 1,875 puntos  
 Nivel A2 del Marco de Referencia Europeo: 1,25 puntos  
 Nivel A1 del Marco de Referencia Europeo: 0,625 puntos

